

Secretaría de Educación Pública**Becas Capacitación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0201

DS-020

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad de Capacitación (Proyecta 100,000), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 491,780.0 |
| Muestra Auditada | 491,780.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Se seleccionó para su revisión el 100.0% (491,780.0 miles de pesos) del presupuesto total ejercido por la Secretaría de Educación Pública en el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad de Capacitación (Proyecta 100,000).

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo educativo dentro de su objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo" y la Línea de Acción "Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior", y fija las estrategias 3.2.2. "Ampliar el apoyo a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad" y 5.1.7. "Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable".

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 establece dentro del objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México" en su Estrategia 1. "Democratizar la Productividad", la Línea de acción 3. "Impulsar programas de becas que favorezcan la transición al primer empleo de egresados de educación técnica media superior y superior".

El programa S243 "Programa Nacional de Becas" está constituido por 105 modalidades a cargo de diferentes instancias ejecutoras; la Subsecretaría de Educación Superior tiene la responsabilidad de la modalidad de capacitación (Proyecta 100,000), cuyo objetivo es

fortalecer la calidad y pertinencia de la educación; así como contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a profesores y alumnos de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

El programa “Proyecta 100,000” busca impulsar la movilidad estudiantil y docente y ofrecer la oportunidad de adquirir competencias globales como el conocimiento y dominio del idioma inglés.

Resultados

1. El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), vigente para el ejercicio 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de octubre de 2013 y tuvo modificaciones el 23 de julio de 2014; establece en sus artículos 6 y 35 las atribuciones que regulan las operaciones de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), y de la Dirección General Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), respectivamente, áreas relacionadas con el objeto de la revisión.

2. El Manual de Organización General de la SEP vigente en 2014, se publicó en el DOF el 30 de noviembre de 2012 y no se actualizó conforme a las reformas efectuadas al RISEP en 2013 y 2014 ni a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), por tanto, no define ni establece la estructura orgánica real, ni los tramos de control y responsabilidad de las áreas que no se han actualizado.

Los manuales de organización específicos de la Oficina de la SES y de la DGPYRF, vigentes para 2014, fueron aprobados por la Oficialía Mayor y registrados por la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) en julio y noviembre de 2012; se publicaron en la página electrónica de Internet de la SEP (<http://normatecainterna.sep.gob.mx>) y se observó que no están actualizados conforme a las últimas estructuras orgánicas aprobadas y registradas por la SFP, con vigencias del 26 de agosto de 2013 y 29 de diciembre de 2014.

Al respecto, la entidad fiscalizada con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares indicó que la SES turnó el manual de organización específico para su revisión y dictamen a la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP.

14-0-11100-02-0201-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos que garanticen que el Manual de Organización General de la SEP sea acorde con las modificaciones al Reglamento Interior y que, junto con los manuales de organización específicos de la Oficina de la SES y de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se actualicen conforme a las estructuras orgánicas aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública.

3. La Oficina de la SES y la DGPYRF no contaron con manuales de procedimientos específicos que regulen su operación, sin embargo, informaron que realizan sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General en materia de Recursos Financieros, Humanos y Organización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, y con el Acuerdo que tiene por objetivo emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información emitidos por las secretarías de la Función Pública y de Gobernación.

4. Con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías de la SES, programa S243 “Programa Nacional de Becas” reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, contra las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto no se determinaron diferencias.

El presupuesto original de la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” del programa S243 por 6´479,396.2 miles de pesos se afectó por 18 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 32,470.4 miles de pesos y reducciones por 2´061,599.8 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP. En dicha partida se ejercieron 4´450,266.8 miles de pesos.

5. Durante el ejercicio 2014, la SES, como instancia ejecutora, por conducto de la Coordinación Nacional de Becas en Educación Superior (CNBES), otorgó becas en 11 modalidades, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(Miles de pesos)

| Modalidad | Importe |
|---|--------------------|
| Manutención | 2,409,070.7 |
| Transporte | 399.5 |
| Salario | 250,000.0 |
| Capacitación | 580,166.0 |
| Excelencia | 284,532.6 |
| Movilidad | 334,962.5 |
| Servicio Social | 135,525.0 |
| Superación Profesional | 2,409.4 |
| Titulación | 275,701.5 |
| Vinculación | 200,272.5 |
| Becas para el estado de Guerrero. | 20,000.0 |
| Total | 4,493,039.7 |
| Menos reintegros | 42,772.9 |
| Presupuesto ejercido Partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” | 4,450,266.8 |

FUENTE: Integración de las becas por modalidad proporcionada por la CNBES.

6. Las Becas Nacionales para la Educación Superior en su modalidad de Capacitación se integraron por 12 categorías, como se muestra a continuación:

BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
MODALIDAD CAPACITACIÓN
(Miles de pesos)

| Categorías | Importe |
|---|------------------|
| Programa de curso de fortalecimiento académico, técnico, y científico del idioma inglés SEP – UACH 2014. | 39,429.6 |
| Foro de gastronomía. | 900.0 |
| Becas de capacitación ICOPA SEP – CINVESTAV para la educación superior. | 223.4 |
| PROMESAN Tulancingo Canadá. | 2,300.0 |
| Programa de capacitación SEP–UTM 2014. | 7,197.5 |
| Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del estado de Sonora modalidad Capacitación. | 29.9 |
| Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del estado de Sonora modalidad Superación. | 81.0 |
| Apoyo a Haitianos. | 9,980.4 |
| Becas IMSS. | 9,366.2 |
| Proyecta 100,000. | 491,780.0 |
| Programa de capacitación para docentes en el idioma francés. | 6,575.5 |
| Programa de capacitación para estudiantes en el idioma francés. | 12,302.5 |
| Total | 580,166.0 |

FUENTE: Integración de becas capacitación proporcionada por la CNBES.

Al respecto, se constató que el presupuesto ejercido en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad Capacitación (Proyecta 100,000), se soportó en la ministración de 21 CLC como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
MODALIDAD DE CAPACITACIÓN (PROYECTA 100,000)
(Miles de pesos)

| Cuentas por Liquidar Certificadas | | |
|-----------------------------------|---------------|------------------|
| Número | Fecha de Pago | Importe |
| 4730 | 22/10/2014 | 42,420.0 |
| 4731 | 22/10/2014 | 104,480.0 |
| 4875 | 24/10/2014 | 106,470.0 |
| 4876 | 24/10/2014 | 48,510.0 |
| 5135 | 31/10/2014 | 3,760.0 |
| 5136 | 31/10/2014 | 3,240.0 |
| 5137 | 31/10/2014 | 1,180.0 |
| 5138 | 31/10/2014 | 720.0 |
| 5221 | 05/11/2014 | 37,215.0 |
| 5222 | 05/11/2014 | 18,225.0 |
| 5533 | 13/11/2014 | 92,790.0 |
| 5534 | 13/11/2014 | 29,385.0 |
| 5535 | 14/11/2014 | 1,260.0 |
| 5536 | 14/11/2014 | 400.0 |
| 6181 | 03/12/2014 | 340.0 |
| 6182 | 03/12/2014 | 60.0 |
| 6183 | 03/12/2014 | 720.0 |
| 6184 | 03/12/2014 | 405.0 |
| 6287 | 08/12/2014 | 45.0 |
| 6487 | 30/12/2014 | 90.0 |
| 6488 | 30/12/2014 | 65.0 |
| Total | | 491,780.0 |

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la DGPYRF.

7. Para la operación de la modalidad capacitación (Proyecto 100,000) la CNBES contaba con un presupuesto de 487,500.0 miles de pesos, que resulta de multiplicar las 7,500 becas por un monto de 65.0 miles de pesos (datos señalados en la convocatoria), sin embargo, se observó que ministró recursos por 491,780.0 miles de pesos, es decir, dispuso de 4,280.0 miles de pesos adicionales a los recursos asignados a la modalidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS
MODALIDAD CAPACITACIÓN
PROYECTA 100,000
(Miles de pesos)

| Concepto | Importe |
|--|-----------|
| Recursos netamente dispersados | 480,070.0 |
| (+) Reintegros realizados a la TESOFE | 11,710.0 |
| = Recursos ministrados mediante 21 CLC | 491,780.0 |
| (-) Recursos asignados al programa | 487,500.0 |
| = Diferencia (adicional) | 4,280.0 |

FUENTE: Convocatoria y CLC proporcionadas por la CNBES y la DGPYRF.

Derivado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNBES indicó que los recursos del total de las becas recibidas por la SES se asignan a nivel programa y no por modalidad, por lo que implementará los controles para que 14-0-11100-02-0201-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública elabore e implemente controles para identificar los recursos asignados de cada modalidad de becas y no rebase el presupuesto autorizado para cada una.

8. En 2014, a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo contó con un solo programa de becas denominado Programa Nacional de Becas, que estuvo sujeto a Reglas de Operación, donde se coordinó la asignación del recurso a 19 instancias ejecutoras que otorgan becas para poblaciones objetivo y tipos educativos diferentes.

Dicho programa se ejecutó y operó con base en el “Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas” del 31 de diciembre de 2013 y con modificaciones del 22 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo 08/09/14; ambos fueron publicados en el DOF y contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Las reglas contienen el objetivo general y los específicos; la cobertura; población objetivo; beneficiarios; características de los apoyos; derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones; participantes; coordinación institucional; operación; auditoría, control y seguimiento; evaluación y transparencia.

Se verificó que las reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

La información específica de cada una de las becas se detalla mediante anexos cuyo número 23 corresponde a las Becas Nacionales para la Educación Superior, modalidad capacitación, el cual establece que la unidad responsable será la Subsecretaría de Educación Superior, la población objetivo, los requisitos para ser beneficiario, el procedimiento de selección, el tipo y monto del apoyo, el calendario de operación, las etapas de ejecución, el cierre del ejercicio, los indicadores de desempeño y los formatos de convenio y de convocatoria por utilizar; sin embargo, no contiene los mecanismos de evaluación del aprendizaje de los beneficiarios ni la medición del impacto en las capacidades adquiridas.

14-0-11100-02-0201-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos que garanticen que el anexo 23 Becas Nacionales para la Educación Superior, modalidad capacitación del Programa S243 "Programa Nacional de Becas" contenga mecanismos de evaluación del aprendizaje de los beneficiarios y la medición del impacto en las capacidades adquiridas.

9. Respecto del programa de becas, en la modalidad capacitación (Proyecta 100,000), el gobierno mexicano lo considera estratégico en materia de movilidad para lograr que México se convierta en el tercer país con más estudiantes, docentes e investigadores en Estados Unidos, por lo que el 29 de julio de 2014, la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del estado de California de los Estados Unidos de América firmaron el documento denominado "Memorándum de Entendimiento" con objeto de establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre los participantes para desarrollar y ejecutar actividades de cooperación educativa que promuevan la movilidad y el intercambio de estudiantes, investigadores y docentes.

Al respecto, las autoridades correspondientes, de acuerdo con sus atribuciones, proporcionaron el apoyo para la entrada, estancia y salida de los estudiantes, docentes e investigadores que oficialmente intervinieron en las actividades de cooperación.

10. La SES, por conducto de la CNBES, y en coordinación con la SRE, convocó a los estudiantes y docentes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una beca de capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América.

La convocatoria contiene los requisitos para estudiantes y docentes, así como los documentos que deberán anexar a su solicitud a través del Sistema Único de Becas en Educación Superior (SUBES); indica que se otorgarán un máximo de 7,500 becas para estudios del idioma inglés con una duración de cuatro semanas y que el monto de la beca será de 65.0 miles de pesos, pagaderos en dos exhibiciones (el primer pago de 20.0 miles de pesos y el segundo de 45.0 miles de pesos); además, señala los conceptos de gastos (inscripción, colegiatura, alimentos, alojamiento, pago de la cuota SEVIS (Sistema de información para estudiantes y visitantes de intercambio), pago de trámite de pasaporte y de VISA, seguro de gastos médicos internacional y apoyo para la compra de boleto redondo de avión) que deberán cubrirse con la misma; define las restricciones para su otorgamiento y los criterios de priorización; establece el

procedimiento a seguir desde la solicitud de la beca hasta la comprobación de los estudios; informa los derechos y las obligaciones de los becarios y señala la publicación de los resultados. Asimismo, contiene la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Con la finalidad de ampliar y complementar la información, la convocatoria contó con un anexo de ejecución que describe las acciones del programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

Asimismo, la CNBES colocó la convocatoria en su página de internet y la envió mediante correos electrónicos a los responsables del Programa Nacional de Becas en las entidades federativas para su difusión al interior de la República Mexicana.

11. El proceso de selección de los beneficiarios a nivel nacional de la modalidad capacitación (Proyecta 100,000) fue el siguiente:

- Los solicitantes entregan el expediente físico requerido en su IPES de origen con el responsable de Cooperación Internacional y/o vinculación, o su equivalente. Dichos expedientes se entregaron del 4 al 25 de septiembre.
- Las IPES tramitan ante la CNBES el acceso al Sistema Único de Becas de Educación Superior (SUBES) y registran la ficha escolar de los alumnos que contiene datos como la CURP, nombre, correo electrónico, estado, municipio, institución, clave del plantel, carrera, promedio anterior, promedio general, periodos, periodo actual, tipo, matrícula, regularidad, estatus y tipo de convocatoria.
- Los alumnos y docentes registran su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx, y anexan la carta de postulación emitida por la IPES, para lo cual deben cumplir con lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LAS IPES PARA EMITIR LA CARTA DE POSTULACIÓN

| ALUMNOS | DOCENTES |
|--|---|
| a) Autorización para que el alumno realice su capacitación y se ausente temporalmente de los cursos regulares. b) Especificar que el alumno cuenta con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero). c) Declaración de la IPES de origen de que el alumno le ha presentado y entregado los documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia que acredite un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente. - Carta de exposición de motivos. - Currículum Vitae. - Copia de acta de nacimiento. - Copia del comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses. - Copia del pasaporte vigente por el tiempo que transcurra la estancia. - Copia de la cartilla de vacunación. | a) Las asignaturas que imparte. b) Autorización para que realice su capacitación y se ausente temporalmente de los cursos que imparte. c) Declaración de la IPES de origen de que le ha presentado y entregado los documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia que acredite un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente. - Carta de exposición de motivos. - Currículum Vitae. - Copia de acta de nacimiento. - Copia del comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses. - Copia del pasaporte vigente por el tiempo que transcurra la estancia. - Copia de la cartilla de vacunación. |

FUENTE: Convocatoria publicada el 3 de septiembre de 2014, proporcionada por la CNBES.

- De las solicitudes y documentación aceptada, la CNBES selecciona y elabora una propuesta para elegir a los beneficiarios.
- El Comité de Becas, instancia normativa que evalúa y aprueba la propuesta de beneficiarios, se integró por un representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), Tecnológico Nacional de México y, en representación de la SES, un integrante de la CNBES, conforme a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas modificadas y publicadas el 22 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior se efectuó el 7 de octubre de 2014.
- La CNBES publica los resultados en la página www.cnbes.sep.gob.mx, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. Lo anterior se realizó el 7 de octubre de 2014.
- La CNBES comparte el listado de beneficiarios de la beca con la SRE para la asignación del Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL), la cual se realizó el 8 de octubre de 2014 en función de la disponibilidad de espacios en cada centro, así como de la compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.
- La asignación del centro de enseñanza se consulta en las páginas www.amexcid.gob.mx y www.cnbes.sep.gob.mx.
- Los alumnos y docentes que resultaron beneficiados accedieron nuevamente al SUBES para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de su cuenta bancaria de débito.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tenían las responsabilidades siguientes:

- a) Contar con pasaporte vigente por el tiempo en que transcurra la estancia.
- b) Consultar el CEIISL que le fue asignado e iniciar las gestiones de admisión en coordinación con su IPES.
- c) Iniciar los trámites de inscripción al CEIISL de acuerdo con las instrucciones que cada centro le indique.
- d) Realizar los pagos correspondientes a la cuota SEVIS.
- e) Iniciar trámites para la obtención de la VISA de estudiante, atendiendo las instrucciones del CEIISL y de la IPES.
- f) Adquirir su transportación al CEIISL de destino.
- g) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente el curso.
- h) Proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página www.subes.sep.gob.mx, el documento comprobatorio de la conclusión de sus estudios del idioma inglés, con fecha límite de entrega el 30 de enero de 2015.

Además, la convocatoria del programa señala que en caso de que el estudiante o docente incumpla con sus responsabilidades y no concluya satisfactoriamente la capacitación tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

12. De 27,011 solicitudes de becas recibidas para ser beneficiario de la modalidad capacitación (Proyecta 100,000), la CNBES presentó la lista de selección de 7,500 beneficiarios para aprobación del Comité de Becas que contenía sólo el número de folio publicado, sin demostrar en qué consistió la evaluación para seleccionar a los becarios y los criterios de priorización utilizados, ya que la discusión y análisis para la evaluación y aprobación se realizó en 15 minutos de acuerdo con la hora de inicio y término del acta de reunión del Comité de Becas.

La CNBES no informó al Comité de Becas la totalidad de los movimientos de bajas de beneficiarios, por lo que el número de becas aprobadas (7,438) difiere de las otorgadas (7,362), como se muestra en el cuadro siguiente:

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE BECAS
MODALIDAD CAPACITACIÓN
PROGRAMA PROYECTA 100,000

| | Becas aprobadas Reunión ordinaria 7/oct/2014 (a) | Reunión extraordinaria 3/nov/2014 | | Reunión ordinaria 10/nov/2014 | Total de Becas aprobadas por el Comité de Becas (e=a+b-c+d) | Padrón de Beneficiarios (f) | Diferencia (e-f) |
|--------------|---|--------------------------------------|-----------|-------------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------|
| | Altas (b) | Bajas (c) | Altas (d) | | | | |
| Alumnos | 5,296 | 29 | 45 | 1 | 5,281 | 5,236 | 45 |
| Docentes | 2,204 | 1 | 48 | | 2,157 | 2,126 | 31 |
| Total | 7,500 | 30 | 93 | 1 | 7,438 | 7,362 | 76 |

FUENTE: Actas de reuniones del Comité de Becas y Padrón de beneficiarios proporcionados por la CNBES.

14-9-11100-02-0201-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron en qué consistió la evaluación para seleccionar a los becarios y qué criterios de priorización se aplicaron; adicionalmente, no informaron al Comité de Becas la totalidad de los movimientos de bajas para su aprobación.

13. El padrón de beneficiarios que proporcionó la CNBES, por 478,125.0 miles de pesos, reporta que se otorgaron 7,362 becas, distribuidas de la forma siguiente:

BENEFICIARIOS DE LA MODALIDAD CAPACITACIÓN
(PROYECTA 100,000)
(Miles de Pesos)

| Tipo | Núm. de Becas otorgadas | | Total Becas Otorgadas (a+b) | Importe |
|----------------|-------------------------|----------------|-----------------------------------|------------------|
| | Hombres (a) | Mujeres (b) | | |
| Alumnos | 1,928 | 3,308 | 5,236 | 339,935.0 |
| Docentes | 1,067 | 1,059 | 2,126 | 138,190.0 |
| Totales | 2,995 | 4,367 | 7,362 | 478,125.0 |

FUENTE: Padrón de beneficiarios proporcionado por la CNBES.

La distribución de las becas a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) se dio en las 32 entidades federativas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA MODALIDAD CAPACITACIÓN
(PROYECTA 100,000)
(Miles de Pesos)

| Entidad Federativa | Alumnos | | Docentes | | Total | |
|---------------------|---------|-----------|----------|-----------|--------|-----------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Aguascalientes | 159 | 10,335.0 | 70 | 4,550.0 | 229 | 14,885.0 |
| Baja California | 137 | 8,905.0 | 14 | 910.0 | 151 | 9,815.0 |
| Baja California Sur | 11 | 715.0 | 8 | 520.0 | 19 | 1,235.0 |
| Campeche | 90 | 5,850.0 | 21 | 1,365.0 | 111 | 7,215.0 |
| Chiapas | 234 | 15,210.0 | 75 | 4,875.0 | 309 | 20,085.0 |
| Chihuahua | 192 | 12,480.0 | 124 | 8,105.0 | 316 | 20,585.0 |
| Coahuila | 76 | 4,940.0 | 90 | 5,850.0 | 166 | 10,790.0 |
| Colima | 148 | 9,620.0 | 22 | 1,430.0 | 170 | 11,050.0 |
| Distrito Federal | 171 | 11,115.0 | 118 | 7,625.0 | 289 | 18,740.0 |
| Durango | 125 | 8,125.0 | 35 | 2,275.0 | 160 | 10,400.0 |
| Guanajuato | 167 | 10,855.0 | 83 | 5,395.0 | 250 | 16,250.0 |
| Guerrero | 146 | 9,310.0 | 22 | 1,430.0 | 168 | 10,740.0 |
| Hidalgo | 293 | 19,045.0 | 116 | 7,630.0 | 409 | 26,675.0 |
| Jalisco | 479 | 31,090.0 | 124 | 8,060.0 | 603 | 39,150.0 |
| México | 410 | 26,650.0 | 316 | 20,495.0 | 726 | 47,145.0 |
| Michoacán | 137 | 8,905.0 | 42 | 2,730.0 | 179 | 11,635.0 |
| Morelos | 108 | 7,020.0 | 28 | 1,820.0 | 136 | 8,840.0 |
| Nayarit | 85 | 5,525.0 | 24 | 1,560.0 | 109 | 7,085.0 |
| Nuevo León | 140 | 9,010.0 | 27 | 1,755.0 | 167 | 10,765.0 |
| Oaxaca | 70 | 4,550.0 | 25 | 1,625.0 | 95 | 6,175.0 |
| Puebla | 247 | 16,055.0 | 114 | 7,410.0 | 361 | 23,465.0 |
| Querétaro | 148 | 9,620.0 | 93 | 6,045.0 | 241 | 15,665.0 |
| Quintana roo | 156 | 10,140.0 | 39 | 2,535.0 | 195 | 12,675.0 |
| San Luis Potosí | 106 | 6,845.0 | 29 | 1,885.0 | 135 | 8,730.0 |
| Sinaloa | 273 | 17,700.0 | 102 | 6,585.0 | 375 | 24,285.0 |
| Sonora | 216 | 14,040.0 | 70 | 4,550.0 | 286 | 18,590.0 |
| Tabasco | 100 | 6,500.0 | 45 | 2,925.0 | 145 | 9,425.0 |
| Tamaulipas | 118 | 7,670.0 | 62 | 4,030.0 | 180 | 11,700.0 |
| Tlaxcala | 72 | 4,680.0 | 24 | 1,560.0 | 96 | 6,240.0 |
| Veracruz | 179 | 11,635.0 | 76 | 4,940.0 | 255 | 16,575.0 |
| Yucatán | 149 | 9,685.0 | 56 | 3,640.0 | 205 | 13,325.0 |
| Zacatecas | 94 | 6,110.0 | 32 | 2,080.0 | 126 | 8,190.0 |
| Total general | 5,236 | 339,935.0 | 2,126 | 138,190.0 | 7,362 | 478,125.0 |

FUENTE: Padrón de beneficiarios proporcionado por la CNBES.

Con el análisis del contenido del padrón de beneficiarios, se comprobó lo siguiente:

- Se solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRENAPO) de la Secretaría de Gobernación el cotejo y validación de las 7,362 CURP correspondientes a los alumnos y docentes beneficiados, las cuales fueron localizadas en su totalidad en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- Los 5,236 alumnos registrados cumplieron con el promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) requerido para obtener una beca, en tanto que para los 2,126 docentes no aplicaba este requisito.
- No existieron beneficiarios duplicados.
- No se contó con la información que permita identificar a qué IPES pertenecen 2,156 beneficiarios, de los 7,362.

14-0-11100-02-0201-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente acciones que garanticen que los padrones de beneficiarios de los programas de becas a cargo de la Coordinación Nacional de Educación Superior contengan los datos de las Instituciones Públicas de Educación Superior a las que pertenecen la totalidad de los beneficiarios con la finalidad de conocer el alcance y determinar la cobertura poblacional y territorial de tales programas.

14. La CNBES, por conducto de la Coordinación Administrativa de la SES, solicitó a la DGPyRF la radicación de recursos por concepto de becas a los beneficiarios del programa, mediante 21 solicitudes de pago a través de listados electrónicos denominados "Layout" a 7,412 becarios por 491,780.0 miles de pesos, que contienen nombre, apellido paterno, materno y CURP, así como el monto por dispersar y la CLABE interbancaria de la cuenta a la que se realizará el depósito.

Sin embargo, únicamente se dispersaron 480,070.0 miles de pesos a 7,403 becarios debido a inconsistencias en los números de clave interbancaria y/o rechazos al momento de realizar las transferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRANSFERENCIAS REALIZADAS DEL PROGRAMA PROYECTA 100,000
(Miles de pesos)

| Cons. | Núm. CLC | Transferencias confirmadas | | Inconsistencias o Rechazos | | Transferencias realizadas | |
|-------|----------|----------------------------|-----------|----------------------------|----------|---------------------------|-----------|
| | | Núm. | Importe | Núm. | Importe | Núm. | Importe |
| 1 | 4730 | 2,082 | 41,640.0 | 39 | 780.0 | 2,121 | 42,420.0 |
| 2 | 4731 | 5,067 | 101,340.0 | 157 | 3,140.0 | 5,224 | 104,480.0 |
| 3 | 4875 | 2,299 | 103,455.0 | 67 | 3,015.0 | 2,366 | 106,470.0 |
| 4 | 4876 | 1,064 | 47,880.0 | 14 | 630.0 | 1,078 | 48,510.0 |
| 5 | 5135 | 129 | 2,580.0 | 59 | 1,180.0 | 188 | 3,760.0 |
| 6 | 5136 | 51 | 2,295.0 | 21 | 945.0 | 72 | 3,240.0 |
| 7 | 5137 | 45 | 900.0 | 14 | 280.0 | 59 | 1,180.0 |
| 8 | 5138 | 14 | 630.0 | 2 | 90.0 | 16 | 720.0 |
| 9 | 5221 | 825 | 37,125.0 | 2 | 90.0 | 827 | 37,215.0 |
| 10 | 5222 | 402 | 18,090.0 | 3 | 135.0 | 405 | 18,225.0 |
| 11 | 5533 | 2,049 | 92,205.0 | 13 | 585.0 | 2,062 | 92,790.0 |
| 12 | 5534 | 650 | 29,250.0 | 3 | 135.0 | 653 | 29,385.0 |
| 13 | 5535 | 47 | 940.0 | 16 | 320.0 | 63 | 1,260.0 |
| 14 | 5536 | 17 | 340.0 | 3 | 60.0 | 20 | 400.0 |
| 15 | 6181 | 14 | 280.0 | 3 | 60.0 | 17 | 340.0 |
| 16 | 6182 | 1 | 20.0 | 2 | 40.0 | 3 | 60.0 |
| 17 | 6183 | 13 | 585.0 | 3 | 135.0 | 16 | 720.0 |
| 18 | 6184 | 7 | 315.0 | 2 | 90.0 | 9 | 405.0 |
| 19 | 6287 | 1 | 45.0 | | - | 1 | 45.0 |
| 20 | 6487 | 2 | 90.0 | | - | 2 | 90.0 |
| 21 | 6488 | 1 | 65.0 | | - | 1 | 65.0 |
| Total | | 14,780 | 480,070.0 | 423 | 11,710.0 | 15,203 | 491,780.0 |

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas y layouts proporcionados por la DGPYRF.

Como resultado de lo anterior, los montos de 423 inconsistencias y/o rechazos fueron enviados a una cuenta concentradora a cargo de la DGPYRF y posteriormente reintegrados a la Tesorería de la Federación por un monto de 11,710.0 miles de pesos, de los cuales 325.0 miles de pesos se realizaron 61 días después del cierre del ejercicio.

Dichos recursos se encontraron en la cuenta bancaria de la DGPYRF, en la que se incorporaron los intereses generados.

14-0-11100-02-0201-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos que garanticen que los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no ejercidos se realicen en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del programa.

15. Se comprobó que los 7,362 becarios señalados en el padrón de beneficiarios y el importe total por 478,125.0 miles de pesos, difieren de lo efectivamente pagado, por lo que las cifras del padrón de beneficiarios no se actualizaron, como se muestra en la conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y LOS PAGOS REALIZADOS

(Miles de pesos)

| Concepto | Beneficiarios | Importe |
|--|---------------|-----------|
| Total del Padrón de beneficiarios | 7,362 | 478,125.0 |
| (+) Becarios que no aparecen en el padrón de beneficiarios y se les realizaron pagos de 20.0 miles de pesos. | 16 | 320.0 |
| (+) Becarios que no aparecen en el padrón de beneficiarios y se les realizaron pagos de 65.0 miles de pesos. | 25 | 1,625.0 |
| = Beneficiarios e importe efectivamente pagado | 7,403 | 480,070.0 |

FUENTE: Padrón de beneficiarios, layout y CLC proporcionados por la CNBES.

Además, los 41 becarios que no se localizaron en el Padrón de beneficiarios presentan las irregularidades siguientes:

- De 16 beneficiarios, se proporcionaron los reintegros de siete de ellos por 140.0 miles de pesos; los nueve restantes que recibieron 20.0 miles de pesos cada uno ascienden a 180.0 miles de pesos, los cuales no se han reintegrado.
- De 25 beneficiarios que recibieron la beca por 65.0 miles de pesos, 15 por 975.0 miles de pesos reintegraron en su totalidad los recursos; dos lo efectuaron en forma parcial por un monto de 104.0 miles de pesos, quedando pendientes 26.0 miles de pesos, y ocho no han devuelto el total que se les pagó por 520.0 miles de pesos o, en su caso, proporcionado la carta de postulación y la constancia de terminación que demuestre la conclusión de sus estudios del idioma inglés, la cual se debía entregar con fecha límite el 30 de enero de 2015.

14-0-11100-02-0201-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos que garanticen que el padrón de beneficiarios de la modalidad capacitación (proyecta 100,000) coincida con el total de beneficiarios que respalden lo efectivamente pagado en cada convocatoria.

14-0-11100-02-0201-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 726,000.00 (setecientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) por la falta de los reintegros de nueve beneficiarios por un total de 180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) de los que recibieron 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno; dos que recibieron la beca completa por 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reintegraron de forma parcial un monto por 104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendientes 26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), y ocho que no reintegraron el total que se les pagó por 520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) o no presentaron la carta de postulación ni la constancia de terminación que demuestre la conclusión de sus estudios del idioma inglés, la cual se debía entregar con fecha límite el 30 de enero de 2015.

16. La CNBES informó que entre octubre 2014 y junio de 2015, hubo 152 beneficiarios que reintegraron los recursos otorgados en la cuenta bancaria productiva número XXXXX7071 a nombre de la DGPYRF, por un importe de 8,672.7 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría (agosto de 2015) no han sido depositados a la Tesorería de la Federación.

No obstante, se constató que los intereses generados en esta cuenta productiva fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

De los beneficiarios señalados, se determinó que 118 reembolsaron la totalidad de los recursos que se les habían pagado por la beca por un importe de 6,800.0 miles de pesos y 34 becarios realizaron devoluciones parciales por un importe de 1,872.7 miles de pesos y les resta por reintegrar 337.3 miles de pesos.

14-0-11100-02-0201-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control que identifiquen los reintegros que realizan los beneficiarios y garanticen su envío a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del programa.

14-0-11100-02-0201-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,672,729.54 (ocho millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 54/100 M.N.), en virtud de que 152 beneficiarios reintegraron los recursos otorgados en la cuenta bancaria productiva número XXXXXX7071 a nombre de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, los cuales no han sido depositados a la Tesorería de la Federación.

14-0-11100-02-0201-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 337,270.46 (trescientos treinta y siete mil doscientos setenta pesos 46/100 M.N.), de 34 becarios que no realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación de las becas no utilizadas.

17. De los 7,362 beneficiarios identificados en el padrón proporcionado por la CNBES, se revisó la totalidad de los documentos comprobatorios de la conclusión de sus estudios del idioma inglés, de los cuales, la CNBES no proporcionó los correspondientes a 211 becarios que recibieron 65.0 miles de pesos por un total 13,715.0 miles de pesos y un beneficiario que recibió 20.0 miles de pesos. Con base en muestreo estadístico se seleccionaron 176 beneficiarios para comprobar que integraron al SUBES la carta de postulación, la cual cumplió con las especificaciones establecidas en la convocatoria.

14-0-11100-02-0201-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,735,000.00 (trece millones setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de 212 becarios que no proporcionaron el documento comprobatorio de que concluyeron sus estudios del idioma inglés.

18. Con objeto de verificar que los beneficiarios del programa proporcionaron a las IPES los documentos necesarios para emitir la carta de postulación y acceder a una beca del Programa Nacional de Becas en la modalidad de Capacitación (Proyecto 100,000), se visitó la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se le solicitaron a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense expedientes de beneficiarios; al respecto, se constató lo siguiente:

- En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se revisaron 39 expedientes por 2,535.0 miles de pesos, y se comprobó que todos contaron con los documentos requeridos en la convocatoria.
- De los 50 expedientes solicitados a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense por 3,250.0 miles de pesos, se constató que contenían los documentos requeridos en la convocatoria.

19. La SES, por conducto de la CNBES, elaboró y envió a la SHCP, a la SFP y a la H. Cámara de Diputados los informes trimestrales de los Programas de Becas que opera, entre los cuales se encuentra el S243 "Programa Nacional de Becas", cuyo informe contiene los objetivos generales y específicos del programa, la población atendida, los mecanismos de distribución, operación y administración, los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación, la coordinación para evitar la duplicidad de ejercicios y reducir gastos administrativos, la temporalidad del otorgamiento, la suspensión o cancelación de la beca, los métodos para alcanzar objetivos y metas, y los recursos financieros utilizados a la fecha del informe, además, por cada modalidad, describe la población objetivo, los montos máximos por otorgar por beneficiario y los criterios de selección.

Al respecto, de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación se indica, en lo correspondiente a la Evaluación Interna, que la CNBES instrumenta procedimientos de monitoreo interno con el fin de calificar el desempeño del Programa y que se evalúan los resultados con base en los indicadores siguientes:

- Cobertura nacional.- Porcentaje de aspirantes beneficiados a nivel nacional.
- Cobertura por estado.- Total de becas asignadas por estado.
- Cobertura por modalidad de beca.- Porcentaje de propuestas atendidas.
- Matrícula beneficiada.- Porcentaje de alumnos seleccionados como becarios.
- Perspectiva de género.- Porcentaje de alumnos del sexo femenino seleccionados como becarios.

No obstante, en ninguno de los informes trimestrales revisados (incluyendo el primer trimestre de 2015) se desarrolló el cálculo de los citados indicadores, ni se presentaron sus resultados, con la finalidad de que las instancias a las que va dirigida la información conozcan la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y realicen una valoración objetiva del mismo.

14-0-11100-02-0201-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública desarrolle el cálculo de los indicadores de gestión y resultados mencionados en los informes trimestrales enviados a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y a la H. Cámara de Diputados, con la finalidad de que éstas conozcan la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y realicen una valoración objetiva del mismo.

20. Mediante oficios de la SHCP, SFP y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del 31 de enero de 2014, se informó a los titulares de la dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la emisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Programas Federales de la APF, en su

anexo 3, Sección 3.2 Programas Federales sujetos a fichas de monitoreo y evaluación coordinados por el CONEVAL, y en el numeral 176 se encuentra el S243 Programa Nacional de Becas.

No obstante, el 6 de marzo de 2014, con el oficio DCESI/030/14, la Directora General de Evaluación de Políticas de la SEP solicitó a la Dirección General Adjunta de Evaluación del CONEVAL la autorización para aplicar un diagnóstico al Programa Nacional de Becas, en lugar de la ficha de monitoreo y evaluación, en virtud de que se trata de un nuevo programa que surge de la fusión de varios programas de becas.

Al respecto, con el oficio VQZ.DGAE.017/14 del 25 de marzo de 2014, se autorizó a la SEP la realización del diagnóstico del programa, el cual se compone de los antecedentes, la identificación y descripción del programa (por Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior), los objetivos, la cobertura, el diseño de intervención y el presupuesto.

Cabe señalar que la matriz de indicadores para resultados consolidada del Programa se incluyó en el Anexo I del citado diagnóstico.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 23,471.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 18 de septiembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad de Capacitación (Proyecto 100,000) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La CNBES no demostró en qué consistió la evaluación para seleccionar a los becarios y los criterios de priorización utilizados; el padrón de beneficiarios no está actualizado, ya que 41 becarios identificados con pagos no se localizaron en el mismo, de los cuales 19 no han realizado reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 726.0 miles de pesos; por otra parte, 152 beneficiarios reintegraron los recursos otorgados en la cuenta bancaria productiva a nombre de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros por 8,672.7 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría (agosto de 2015), no han sido depositados a la TESOFE y 34 no reintegraron 337.3 miles de pesos; además, la CNBES no proporcionó los documentos comprobatorios que acreditan la conclusión de la capacitación del idioma inglés en tiempo y forma de 212 becarios por 13,735.0 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SEP cuenta con el Reglamento Interior, el Manual de Organización General y los manuales de organización y de procedimientos específicos vigentes para el ejercicio 2014, publicados y autorizados, respecto de las becas que se otorgan en Educación Superior.
2. Comprobar que el presupuesto original, modificado, ejercido y economías reportadas en la Cuenta Pública coincidan con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) presentado por la entidad fiscalizada y con lo pagado mediante cuentas por liquidar certificadas.
3. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto aprobado de la entidad fiscalizada, se sustentaron en los oficios de autorización, la documentación soporte que las justifica y la autorización de las instancias correspondientes.
4. Comprobar que el presupuesto reportado en la Cuenta Pública como ejercido en el programa de Becas Capacitación, se sustentó en las cuentas por liquidar certificadas y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos provenientes de ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devengaron se concentraron en la TESOFE.
5. Verificar que para el otorgamiento de becas se cuente con la normativa que regule la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstas.
6. Verificar que se contó con un Comité de Becas, con atribuciones de instancia normativa y responsable de la interpretación de lo relacionado con el programa; asimismo, que las becas que se otorgaron fueron aprobadas por el Comité.
7. Comprobar que se publicó la convocatoria para el registro de los aspirantes a la beca, en las páginas electrónicas de Internet de la SEP y en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).
8. Verificar que el programa cumplió con el objetivo y que los aspirantes se seleccionaron de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la normativa del mismo.
9. Constatar que se cuente con un padrón de beneficiarios actualizado en el que se identifiquen los nuevos registros y bajas de los beneficiarios, así como que se validó la Clave Única del Registro de Población (CURP) por el Registro Nacional de Población.
10. Verificar que los beneficiarios enviaron a la CNBES la carta de postulación emitida por la IPES y los documentos comprobatorios de la conclusión de sus estudios del idioma inglés.
11. Comprobar que las IPES contaron con los expedientes de los beneficiarios, integrados de acuerdo con los requisitos establecidos para el otorgamiento de las becas.
12. Verificar que se pagó a los beneficiarios, conforme a los montos autorizados en la convocatoria emitida para tal efecto, y que se sustentaron en los listados electrónicos (Layout) y transferencias bancarias.

13. Verificar que la SEP remitió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios del programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).
14. Constatar que el programa cuenta con indicadores de gestión para efectos de control, seguimiento y evaluación en los que se identifiquen las metas y objetivos para determinar que se desarrolla con oportunidad y equidad.
15. Constatar que se evaluó el programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) adscrita a la Oficialía Mayor (OM); la Coordinación Administrativa (CASES) y la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), adscritas a la Oficina de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo; Art. 54, Par. tercero; Art. 74, Par. segundo; Art. 75, Fracs. I, IV, V y X; Art. 78, Par. tercero; Art. 85.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Art. 17, Fracs. IV, V, VI y X.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 con reformas el 27 de julio de 2012, numeral 14, Frac. II, Inc. II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de control", Incs. a), d) y e).

Anexo 23 "Becas Nacionales para la Educación Superior (Capacitación), del Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas; numeral 3, de la sección "Apartados", Incs. b) y c).

Convocatoria del Programa Proyecta 100,000, apartado "Criterios de Priorización"; numeral 9, del apartado "Procedimiento"; apartado "Derechos y Obligaciones de los Becarios".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.